Spanish Version

Con arreglo al artículo 58 SIS II Acuerdo del Consejo (antiguo artículo 109 del CAAS) y al artículo 41 SIS II Decreto del Consejo, ambos en combinación con el artículo 19 de la Ley alemana de protec-ción de da-tos (Bundesdatenschutzgesetz), toda persona física tiene derecho a dirigirse a la BKA (Oficina Federal de Investigación Criminal) para conocer si en el Sistema de Información de Schengen (SIS) hay almace-nado algún dato sobre su persona y, en caso positivo, tiene derecho a saber de qué datos se trata.

Este derecho de información sólo vale para particulares. Las personas jurídicas no tienen derecho de información, pues no pueden ser per-sonas afectadas en términos del Derecho de protección de datos.

En aplicación del derecho a la autodeterminación informativa, como persona afectada sólo es posi-ble obtener información referente a los datos propios.

Condiciones formales que un particular debe cumplir para ejercer su derecho de información

Dado que la información sólo se podrá facilitar a la persona autorizada para obtenerla, la BKA tiene que comprobar la identidad de la persona que la solicita y asegurarse de que ésta sea la única recep-tora de la in-formación. La persona afectada deberá remitir la siguiente docu-mentación por vía postal a la BKA:

- una solicitud de información (sin forma específica) firmada de su puño y letra
- una copia legible de un documento de identificación vigente.

La información le será remitida después por correo certificado en-tregado a mano o, alternati-vamente, en un sobre cerrado que por la vía de la asistencia administrativa le será entregado por parte de los ser-vicios de la policía local competentes en el lugar de residencia de la per-sona au-torizada. Antes de efectuar la entrega, los servicios de la policía local se asegurarán de la identidad de la persona y consignarán debid-amente la entrega. En caso de que la notificación se remita a las de-pendencias más cercanas de la policía, desde aquí se avisará debid-amente a la persona au-torizada.

Dirección:

Bundeskriminalamt
DS-Petenten,
65173 Wiesbaden

Requisitos formales que regulan el derecho de información en caso de representación por un abogado

La BKA deberá comprobar la identidad de la persona que solicita la in-formación también en aquellos casos en los que un abogado actúe en calidad de representante. Para tramitar la solicitud de información se requiere la siguiente documentación:

- solicitud de información (sin forma específica)
- una autorización actual que haga referencia a la solicitud y esté firmada por la persona afectada
- una copia legible de un documento de identificación vigente
- una declaración del abogado que dé fe de la plena identidad entre su mandante y la persona afectada (titular del documento de iden-tificación)

Si la información se envía a un abogado, el correo certificado entregado a mano pierde su efecto protector. Para evitar que la información sea notificada a terceros no autorizados y teniendo especialmente en cuen-ta, sin embargo, el estatus del abogado como órgano independiente de la administración jurídica, se considera suficiente la declaración del abogado dando fe de que su mandante y la persona afectada en térmi-nos de derecho de protección de datos son la misma persona.

En caso de que no se confirme la identidad, la información será remitida al mandante por correo certificado entregado a mano y/o serán los ser-vicios policiales competentes en el lugar donde el mandante tiene su domicilio los que, por la vía de la asistencia administrativa, se encarga-rán de entregar la información en un sobre cerrado. Antes de efectuar la entrega, los servicios de la policía local se asegurarán de la identidad de la persona y consignarán debidamente la entrega. Esta práctica ejercida por la BKA es acorde con la sentencia con número de referencia 6 K 332/16.WI dictada el 28/12/2016 por el tribunal administrativo (Ver-waltungsgericht - VG) de Wiesbaden. El tribunal administrativo de Wiesbaden también confirmó la exigencia de presentar una copia del documento de identificación. En caso de que no haya (o no pueda ha-ber) declaración del abogado dando fe de que su mandante y el titular del documento de identificación son la misma persona, se solicitará comunicar la dirección postal del mandante.

En caso de que la información se remita a los servicios de la policía más próximos, el abogado al que se otorgó poderes será informado oportu-namente desde aquí.

Dirección:

Bundeskriminalamt
DS-Petenten,
65173 Wiesbaden